

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2019-00174**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. En atención a la solicitud militante a índice 02 del expediente digital, y de conformidad con lo reglado en el artículo 76-4 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por el abogado ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ como apoderado de la parte actora.
2. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la cesión de los derechos litigiosos que hace BANCOLOMBIA a favor de REINTEGRA S.A.S, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>76</u>	Hoy <u>14-12-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	